



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
VICECONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

REGISTRO DE RESOLUCIONES

Nº 260

FECHA 10.10.01

Es por lo que

RESUELVO

PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Entidades Colaboradoras a la **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA**, con el número **TF-LP-08-579**.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de (1) un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Servicios Sociales quien a su vez deberá notificarla a Dª Carmen Hernández Barreto, en representación de la **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA** en el plazo establecido en el art. 58.2 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2001
La Viceconsejera de Asuntos Sociales

Guillermina Hernández Martín



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

REGISTRO DE RESOLUCIONES

Nº 260

FECHA

11.10.01

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras formulada por Dª Carmen Hernández Barreto, en representación de la **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA** y examinado el correspondiente expediente, resultan relevantes los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Que por Dª Carmen Hernández Barreto, se presentó ante la Dirección General de Servicios Sociales solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales.
- 2.- Que la Dirección General de Servicios Sociales elevó propuesta de Resolución en la que se propone conceder la inscripción de la **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA**, como Entidad Colaboradora.
- 2.- Que revisado el expediente por esta Viceconsejería se observa que la **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA** cumple con los requisitos exigidos para su inscripción como Entidad Colaboradora.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Esta Viceconsejería es competente para conocer de la presente solicitud en virtud de lo establecido en el Artº 6.5 del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- II.- En la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el Decreto 63/86, de 4 de abril, por el que se constituye y regula el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las demás normas de general aplicación.
- III.- Estimando que el fin de la Entidad **FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA** se corresponde con las mencionadas en el artº 4 de la Ley 9/87, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artº 1º del Decreto 63/86, de 4 de abril, sobre Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales.

02/02/2000 Se constituye } ANTE NOTARIO
23/05/2000 Rectificación }

28/06/2000 Inscrita en el Registro de Fundaciones